

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 293-138-00000065

Lima, 15 de setiembre de 2025

VISTO:

El Memorando N.º D001415-2025-SAT-OAF de fecha 09 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, y Memorando N.º D001078-2025-SAT-SGC de fecha 12 de setiembre de 2025, por parte de la Subgerencia de Gestión de Cobranza, mediante los cuales designaron a los miembros del Comité para el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N.º 004-2025-SAT, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación del “Servicio de Verificación Domiciliaria”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N.º 293-138-00000023 de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el ejercicio presupuestal 2025. Asimismo, mediante Informe N.º D000781-2025-SAT-OAF-MASG de fecha 08 de mayo de 2025, se realizó la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, el numeral 63.1 de artículo 63º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, establece que: *“Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda”*;

Que, los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, disponen que:

56.1. *“Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. c) Jurado: conformado por tres o cinco expertos en el objeto de contratación”*;

56.2. *“El oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección”*;

Que, asimismo el numeral 59.1 del artículo 59º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas establece que: *“La autoridad de la gestión administrativa*

designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";

Que, a través del Memorando N° D000957-2025-SAT-SGC de fecha 19 de agosto de 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranza, solicitó la contratación del "Servicio de Verificación Domiciliaria", remitiendo su requerimiento (Términos de Referencia y los Requisitos de Calificación);

Que, mediante Memorando N° D001415-2025-SAT-OAF de fecha 09 de setiembre de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, designó a un (01) miembro titular y un (01) miembro suplente que conformaran el Comité que se encargará de preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 004-2025-SAT para la contratación del "Servicio de Verificación Domiciliaria";

Que, mediante Memorando N° D001078-2025-SAT-SGC de fecha 12 de setiembre de 2025, la Subgerencia de Gestión de Cobranza, en calidad de Área Usuaria, propone a dos (02) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación para formar parte del Comité del procedimiento de selección **Concurso Público Abreviado N° 004-2025-SAT** para la contratación del "Servicio de Verificación Domiciliaria";

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000040** de fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria – SAT, designó a la señora Mirna Evelyn Zavala Siancas, a partir del 01 de enero de 2025, como Jefe de la Oficina de Administración del SAT;

Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, y en uso de las funciones conferidas mediante **Resolución de Gerencia General N° 286-004-00000106** de fecha 16 de abril de 2025, y contando con el visto del Profesional IV en Contrataciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a los integrantes del Comité que se encargarán de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases hasta la culminación del procedimiento de selección del **Concurso Público Abreviado N° 004-2025-SAT** para la contratación del "Servicio de Verificación Domiciliaria", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
ROSA MARÍA GARCÍA NAULA PRESIDENTE TITULAR Oficina de Administración y Finanzas	JUAN TORIBIO PONCE LIMACHE PRESIDENTE SUPLENTE Oficina de Administración y Finanzas
LUIS ARMANDO ROSADO REVILLA PRIMER MIEMBRO TITULAR Subgerencia de Gestión de Cobranza	KARINA CARO NUÑEZ PRIMER MIEMBRO SUPLENTE Subgerencia de Gestión de Cobranza
JACKELYN MARÍA GUIMET GUTARRA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR Subgerencia de Gestión de Cobranza	JOEL VELASQUEZ CUEVA SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE Subgerencia de Gestión de Cobranza



ARTÍCULO SEGUNDO. – Los miembros integrantes del Comité designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité designados y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MIRNA EVELYN ZAVALA SIANCAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

